

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 127  
SERIE 2004-2005**

**PARA PROHIBIR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE RECINTO  
SUR EN EL VIEJO SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN  
JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El Sector del Viejo San Juan, es uno de alto volumen del tránsito. La calle Recinto Sur es una de las vías principales de entrada al casco urbano del Viejo San Juan, con tránsito de Este a Oeste. Esta calle acaba de ser remodelada como parte de un proyecto de remozamiento de la Ciudad Capital, en el cual se ampliaron las aceras y prepararon varios bolsillos para estacionamiento;
- POR CUANTO:** El Municipio de San Juan ha determinado la conveniencia de prohibir el estacionamiento a ambos lados de la calle con excepción de los bolsillos previamente establecidos en el lado Norte de la calle y prohibir el estacionamiento en el lado Sur con excepción de la acera contigua al

Edificio Federal donde mediante Ordenanza Núm. 61 Serie 2003-2004 se permite el estacionamiento de vehículos para personas con impedimento y vehículos oficiales del Gobierno Federal;

**POR CUANTO:** El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda el cambio propuesto en la referida zona.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar y prohibir el estacionamiento en ambos lados de la calle Recinto Sur con excepción de lo establecido en la Ordenanza Núm. 61, Serie 2003-2004 y permitiéndose el estacionamiento en el lado Norte de la calle del Recinto Sur frente al número 325 donde existe un bolsillo el cual será utilizado únicamente como área de dejar y recoger pasajeros; frente al 319 donde existe un bolsillo el cual será utilizado únicamente para valet parking; y frente al 301,303, donde existe un bolsillo el cual será utilizado únicamente como zona de carga y descarga.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo

presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de febrero de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE